



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

DICIEMBRE 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIÓN Nº 06/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a Secretaría de Hacienda un informe detallado sobre la aplicación de los proyectos denominados asunto entrado 500/2023 y 501/2023, de lo siguiente:

- Monto del salario que percibe cada uno al día de la fecha ,
- Monto actualizado según nuevo esquema presentado
- Cuánto representa esa suba en la masa total del presupuesto del municipio.

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al Asesor Legal que se informe si está dentro de las facultades de la presidencia del Concejo la firma de un proyecto que involucra su remuneración y la de su Secretario.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2023.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIA: Fiorotto, Nazareno Emir

ORDENANZA Nº 33/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Nº 041/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2º) Fijese la remuneración del Vicepresidente Municipal, en un 50% de lo que percibe el Presidente Municipal de Larroque."

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza Nº 041/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 3º) Fijese la remuneración del secretario del H.C.D., en un 70% de lo que percibe el Vicepresidente Municipal de Larroque."

Artículo 3º: La modificación prevista en el artículo que antecede será de aplicación a partir del 01 de enero del 2024.

Artículo 4º: De forma.

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2023.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

ORDENANZA Nº 34/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 004/2017, el que quedara redactado de la siguiente manera: "

Artículo 2º: determínese los coeficientes a aplicar en concordancia a lo especificado en los Artículos 1º y 2º, de la citada Ordenanza, a saber:

Nivel I: 2,90

Nivel II: 2.50

Nivel III: 2.15

Nivel IV: 1.75

Nivel V: 1.50

Nivel VI: 1.15

Artículo 2º: De forma...

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2023.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel

SECRETARIO: Fiorotto, Nazareno Emir

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 717/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos un millón con / (\$ 1.000.000,00.-) a la Parroquia "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" y nombre del Cura Párroco Carlos Francisco Stadler, DNI N 23.710.107, CBU 0170075640000076572322 y que será destinado a solventar parte DE LOS Gastos que le demanda la puesta en valor del templo católico de la ciudad de Larroque.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 732, Sub Cuenta N° 561, del Presupuesto General de Gastos en vigencia

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 718/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de **noviembre de 2023**, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar setenta y tres (73) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 8.074.500,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 719/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de noviembre de 2023 a las personas

participes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar siete (07) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 680.000,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 720/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas participes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de **noviembre de 2023**, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.).-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintinueve (29) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$2.462.600,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 721/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de **noviembre y proporcional por el mes de**

diciembre de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 15 años.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 88.000,00)**, que se abonará a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 722/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al **mes de noviembre y proporcional por el mes de diciembre de 2023**, en el marco del **Programa Nacional "Promover"**.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 48.000,00)** el cual se abonará a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI N° 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 723/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante actividades de **"acompañamiento a los aprendizajes"** en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el **mes de noviembre y proporcional por el mes de diciembre de 2023**, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 153.000,00)**, el que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analia	34.614.509	\$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
KRENN, María Milagros	39.036.348	\$ 73.000 (pesos setenta y tres mil)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$ 40.000 (pesos cuarenta mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 724/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZÁZSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por un monto de **PESOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 50.000.000,00)**, desde Cuentas Presupuestarias a la Cuenta Especial N° 23.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 725/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) aportes económicos no reintegrables por un **MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)**, que serán abonados a las personas que brindaron servicios de enfermería y ambulancia en la tercera edición de **"Larroque Pinta, fiesta de la cerveza y gastronomía"**, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ADRIEL, Ana Delia	23.392.905	\$15.000 (pesos quince mil)
MARTINEZ, Néstor	33.596.830	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 726/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Licitación Pública" Nº 2/2023, con fecha de apertura el día lunes 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el edificio Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la concesión del punto de venta en el Polideportivo Municipal.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes, como así también su Anexo I.-

Artículo 4º.- DISPÓNESE la publicación de avisos sobre este Llamado a "Licitación Pública" en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en diarios de circulación zonal.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 727/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de microcréditos de la LINEA "BANCO DE INSUMOS" del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cincuenta y un (51) microcréditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, por un **MONTO TOTAL de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.765.000,00.-)**, los que se abonarán a partir de la siguiente lista:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1	AGUILAR EMILIANO DAMIAN	34.680.952	\$ 115.000,00
2	AGUILAR GIULIANA NOEMI	36.381.385	\$ 115.000,00
3	ALBORNOZ JOSÉ CARLOS	33.596.824	\$ 115.000,00
4	AUBERT WILLIAM CLEMENTE	45.047.361	\$ 80.000,00
5	ARELLANO MARISA MAGDALENA	25.992.239	\$ 115.000,00
6	BENITEZ MARÍA BELÉN	34.467.374	\$ 115.000,00
7	BENITEZ YOLANDA CELIA	17.755.946	\$ 115.000,00
8	BENTANCOR SANDRA ELIZABETH	22.524.990	\$ 115.000,00
9	BOZZANI ANDREA VERÓNICA	31.093.884	\$ 115.000,00
10	BUSTOS ALFREDO SEBASTIAN	32.026.021	\$ 115.000,00
11	BUSTOS DAVID LISANDRO	42.801.771	\$ 115.000,00
12	CABRERA NORMA BEATRIZ	17.755.909	\$ 115.000,00
13	CASTRELLON MIGUEL ANGEL	20.823.539	\$ 115.000,00
14	CORREA DAIANA FELISA	33.596.891	\$ 115.000,00
15	DIAZ EMILCE SOLEDAD	31.490.187	\$ 115.000,00
16	ESCALANTE MARIA VICTORIA	35.299.710	\$ 115.000,00
17	FERNANDEZ ANDREA EVANGELINA	30.902.416	\$ 50.000,00
18	FIOROTTO ANTONINA	37.293.261	\$ 115.000,00

19	FIOROTTO NORA ELENA MARIA	16.561.661	\$ 115.000,00
20	GIANELLO JULIANA BELÉN	35.299.760	\$ 115.000,00
21	GRIZZIA ENRIQUE JOSÉ	16.957.638	\$ 115.000,00
22	HERGENRETH MARIANA LETICIA	22.911.328	\$ 115.000,00
23	LARROSA JESUS MIGUEL	34.483.938	\$ 115.000,00
24	LERTORA TAFFAREL YULIET	44.623.125	\$ 115.000,00
25	LONARDI EVANGELINA ANDREA	29.445.781	\$ 115.000,00
26	LOPEZ GIMENA MAGALI	40.046.771	\$ 115.000,00
27	LUCERO CARMEN LEILA	31.107.215	\$ 115.000,00
28	MACHADO DAIANA ESTEFANIA	34.467.313	\$ 115.000,00
29	MARCHESINI VALERIA MARIA	29.173.119	\$ 115.000,00
30	MARTINEZ GLADYS NOEMI	25.807.115	\$ 115.000,00
31	MARTINEZ MARIA ELSA	13.885.266	\$ 115.000,00
32	MIRANDA CLAUDIA GIMENA	27.861.223	\$ 115.000,00
33	MONTI SABRINA ELIZABETH	28.627.657	\$ 115.000,00
34	NAVARRO MARIA ALEJANDRA	28.627.685	\$ 115.000,00
35	OCAMPO CLAUDIA ESTEFANIA	38.515.616	\$ 115.000,00
36	PAREDES ROSAURA LUCRECIA	27.839.727	\$ 115.000,00
37	PRADELLI MARIA PAULA	30.623.836	\$ 115.000,00
38	RIQUELME ROMINA ALEJANDRA	37.545.229	\$ 115.000,00
39	RONCONI DAIANA MAGALI	42.477.316	\$ 115.000,00
40	SALAS RAMON EDUARDO	35.299.780	\$ 115.000,00
41	SANDOVAL MARIA DEL ROSARIO	41.907.414	\$ 115.000,00

42	SANTOS SILVIA ESTER	18.104.219	\$ 115.000,00
43	SELLANES MARIA CELESTE	38.515.631	\$ 115.000,00
44	SELLANES NORMA BEATRIZ	23.480.708	\$ 115.000,00
45	TOLOZA EMILCE ELIZABET	25.702.886	\$ 115.000,00
46	TOLOSA MELODY ANAHI	43.538.999	\$ 115.000,00
47	VALIENTE TOMÁS	44.623.146	\$ 115.000,00
48	VIDELA CECILIA EVANGELINA	20.100.464	\$ 115.000,00
49	VIVIANI VANESA	30.623.837	\$ 115.000,00
50	ZANTEDESCHI ADRIANA PAOLA	29.552.696	\$ 115.000,00
51	ZAPATA SANTINO TOMÁS	45.758.549	\$ 115.000,00

Artículo 3º.- Los montos de los Microcréditos repartidos por las listas anteriores, deben ser reintegrados por cada uno de los/as beneficiarios/as en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a tasa de interés 0%, operando el primer vencimiento el día 15 de enero de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la **Cuenta Especial Nº 27 "PROGRAMA NACIONAL BANCO DE HERRAMIENTAS"**.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 728/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos cinc mil con 00/100 (\$ 100.000,00.-), a la Capilla María Auxiliadora y a nombre de su Tesorera Sra. Delia Mabel Luiselli, DNI Nº 5.861.266, CBU 3860002705000040070691 y que será destinado a solventar gastos de mantenimiento del templo.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 0732, Subcuenta 0561, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 729/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (1) aporte económico no reintegrable por el monto total de **PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-)** al Instituto de danzas María José Lonardi, y a nombre de la Prof. María Josi Lonardi, DNI 23.392.966, CBU 3860002703000063541147 el cual será destinado a solventar la compra de Materiales a fin de reacondicionar el mencionado instituto.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta 566, del Presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 730/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 85.000,00),** destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 731/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el **mes de noviembre y proporcional diciembre de 2023,** en el Polideportivo Municipal, en Larroque Pinta y clases de zumba,

Taller de Golf Croquet, Taller de Newcom, Taller de Ajedrez y Pileta recreativa.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 431.800,00),** el cual será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1	ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$3.000,00
2	ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$51.000,00
3	BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	\$27.000,00
4	BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$24.000,00
5	FERNANDEZ, Sofia	44.151.370	\$9.000,00
6	FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$9.000,00
7	KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$76.000,00
8	LONDRA, Mauricio Daniel	29.552.633	\$45.000,00
9	MARTINEZ, Alejandro Joaquín	39.265.214	\$9.000,00
10	METTLER ALEM, Camila	43.340.795	\$9.000,00
11	OLIVERA, Kevin Alejo	33.596.860	\$20.000,00
12	RONCONI, Agustín Elías	40.691.323	\$80.800,00
13	SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$10.000,00
14	SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$13.000,00
15	TOMMASI, María Judith	16.612.511	\$10.000,00
16	TRONCO, Jesica	39.036.349	\$12.000,00
17	VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$15.000,00
18	VIALE, Lautaro	43.030.403	\$9.000,00

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 732/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de Facturas correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- "C" N° 00001-00000019 – López Claudia Evelyn – por un monto de **PESOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma,
- "C" N° 00002-00000074 – Méndez María Tania – por un monto de **PESOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 733/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a una deportista de la Ciudad, destinado al solvento de parte de los gastos que demanda su participación en el Torneo Nacional de Padel a realizarse del 8 al 10 de diciembre de 2023 en la Ciudad de Mar Del Plata.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte no reintegrable de **PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)**, que se abonará a la deportista ..., DNI N° ..., CBU-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 734/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que realizaron la intervención artística en el Salón de Talleres "Evita", consistiendo en un mural en homenaje a Eva Perón.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) aportes económicos no reintegrables por un **MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00)**, el cual se abonará a las Artistas intervinientes según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
BENÍTEZ, Fany Alexia	32.481.757	\$30.000 (pesos treinta mil)
BARBOZA, Candela	43.340.766	\$30.000 (pesos treinta mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 735/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable destinado al solvento de los gastos de organización del evento "La Bandada Larroquense", realizado el 26 de noviembre de 2023 en el Polideportivo Municipal.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte no reintegrable de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 350.000,00)**, destinado al solvento de los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual se abonará a uno de los miembros del grupo organizador FIOROTTO ELVIO ANIBAL, DNI N° 17.053.880.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 736/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" N° 30/2023, convocado mediante Decreto N° 708/2023 D.E y destinado a la adquisición de hormigón elaborado H 21 para obras de Calle A. Cevey.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L. el ítem N° 1 por una oferta global de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 00/100 (\$ 3.291.162,00)**, monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1150 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 737/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la renuncia presentada por la Abog. JULIANA ALEM, DNI N° 40.691.339, al cargo que le fuere asignado mediante Decreto N° 130/2022 D.E como Coordinadora del Área Legal y Técnica de la Municipalidad de Larroque, a partir del 8 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 738/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto al pago a trabajadores a los trabajadores que realizaron tareas en las construcciones realizadas sobre Calle A. Cevey

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un **MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 235.000,00)**, el cual se abonará a los trabajadores que realizaron las tareas indicadas en el Artículo 1º a partir de la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ZAPATA, Osvaldo Rosendo	14.850.129	\$40.000 (pesos cuarenta mil)
SANCHEZ, Pablo Gaston	33.596.840	\$40.000 (pesos cuarenta mil)
PELÁEZ, Luciano Raul	33.596.850	\$40.000 (pesos cuarenta mil)

TOLOZA, Miguel Angel	22.702.858	\$40.000 (pesos cuarenta mil)
CORREA, Luis Alberto	32.026.033	\$15.000 (pesos quince mil)
PERALTA, Marcelo Alfonso	16.610.891	\$15.000 (pesos quince mil)
RIOS, Enrique Gregorio E.	25.711.163	\$15.000 (pesos quince mil)
CARDOZO, Santiago	46.780.705	\$15.000 (pesos quince mil)
BARGAS, Carlos María	24.743.125	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 739/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de Facturas correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- "C" N° 00001-00000021 – López Claudia Evelyn – por el **MONTO de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)**, según detalle obrante en la misma,
- "C" N° 00003-00000001 – Mendez María Tania – por el **MONTO de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma,
- "C" N° 00001-00000047 – Sartori Antonino Nazareno – por el **MONTO de PESOS DOCE MIL con 00/10 (\$ 12.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma,

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 740/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00)**, que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI N° 36.381.311 por las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 741/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal HILT MARIO EMILIO, DNI N° 13.885.219, Legajo N° 161, Categoría 03, la licencia prolongada receptada por el Artículo N° 164 de la Ordenanza N° 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 30 de noviembre de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 742/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de un aporte económico no reintegrable de Pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00.-), a la Asociación Bomberos Voluntarios de Larroque, CUIT 30-67108064-1, CBU 3860002703000000234491, y que será destinado a solventar parte de los gastos operativos y corrientes de dicho.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 561, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 743/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que brindo tareas en el Taller de Arte Plástico a causa de la licencia por intervención quirúrgica presentada por la Tallerista Titular Fanny Benítez.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte no reintegrable de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 33.120,00)**, que será abonado a CORDOBA ANDREA SOLEDAD, DNI N° 35.444.714.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 744/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: DÉJESE sin efecto, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, la designación como Secretario Privado del Intendente al Sr. Carlos Rafael Pérez, D.N.I. N 25.992.235,, otorgada mediante Decreto N° 085/2023 D.E.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que el Sr. Carlos Rafael Pérez, D.N.I. N° 25.992.235, empleado de planta permanente, Categoría 4, a partir del día 11 de Diciembre del corriente año, desempeñara funciones bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.- **Artículo 3º.** DISPÓNESE el otorgamiento de un adicional no remunerativo no bonificable, equivalente al cien por ciento (100%) de la asignación básica de la categoría de revista a partir del 11 de Diciembre de 2023, mientras permanezca en el cargo.-

Artículo 3º: Instrúyase a través de la Secretaría de Hacienda Municipal a implementar la correspondiente medida.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Diciembre de 2023.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 745/2023 D.E.-**DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: DÉJESE sin efecto, a partir del día 8 de Diciembre de 2023, el adicional mensual no remunerativo y no bonificable, a la agente municipal Señora Collazo Karina Angelica DNI N° 24.836.151, equivalente al 75% del salario básico de la categoría de revista otorgado mediante Decreto N° 565/2019 D.E.-

Artículo 2º: DISPONESE que la Sra. Señora Collazo Karina Angelica DNI N 24.836.151, empleada de planta permanente, Categoría 2, a partir del día 11 de Diciembre del corriente año, desempeñará funciones bajo el Area de Personal. –

Artículo 3º: DISPONESE el otorgamiento de un adicional no remunerativo no bonificable, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica de la categoría de revista, a partir del 11 de Diciembre de 2023, mientras permanezca en el cargo.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Diciembre de 2023.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 746/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- PROCEDASE a la devolución de la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 08/100 (\$ 62.846,08) al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa "Más Economía Social realizándose la transferencia respectiva al CBU N° 3860001001000009026941.-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 747/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUEBESE los Cinco Contratos de COMODATO, de las cinco unidades habitacionales, ubicadas en calle Hipólito Irigoyen N° 760, los cuales constan de nueve (9) cláusulas, cuyo contenido se da aquí por reproducido y se agrega al presente como Anexo I, celebrados entre la Municipalidad de Larroque y las personas de acuerdo a lo que a continuación se señala:

Apellido y Nombre	DNI	Departamento
Gutiérrez, Nerina Gisela	29.552.634	1
Vela Maria Micaela	44.034.181	2

Calderón, Carla Daiana	37.467.177	3
Tabares Milagros Estefania	40.691.311	4
Antúnez Rocío Elizabeth	44.043.162	5

Artículo 2º.- ENVIASE copia del Contrato de Comodato señalado en el Artículo 1º y del presente Decreto al Honorable Concejo, Deliberante a los fines de su respectivo estudio y aprobación. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 7 de Diciembre de 2023

Presidente Municipal Interino: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 748/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º.- ACEPTESE la renuncia presentada por los Dres. Matias M. Heit y Maria del Socorro Fiorotto como Asesores Legales de la Municipalidad de Larroque y al Poder General para Asuntos Judiciales que la Municipalidad de Larroque les otorgara en fecha 11 de Diciembre de 2019, mediante Escritura Numero Cien, pasada por ante la Escribana Rosario Maria Cardoso Sis a partir del 10 de Diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 7 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 749/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Analia Viviana Duarte, al cargo de Secretaria de Gestión Cultural y Educación de la Municipalidad de Larroque, a partir del 10 de diciembre de 2023..

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 10 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal Interino: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 750/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º.- ACEPTÁSE la renuncia presentada por la Señora María Natalia Benítez, al cargo de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Larroque, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 10 de diciembre de 2023-

Presidente Municipal Interino: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.

[

DECRETO N° 751/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Diego Germán Ortolano, al cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental Interino y al cargo de Secretario Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Larroque, a partir del 10 de diciembre de 2023..

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 10 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal Interino: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn, -

DECRETO N° 752/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada Señor Mauricio Roberto Krenn, al cargo de Secretario de Gobierno Interino de la Municipalidad de Larroque, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Contador Municipal Señor Andres De Zan.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 10 de diciembre de 2023.

Presidente Municipal Interino: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario Ad Hoc- Andres De Zan

DECRETO N° 753/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese en el cargo de Secretario de Gobierno de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE al señor Eduardo Darío De Zan, D.N.I. N° 21.545.475, domiciliado en Martin Perego N° 162 de esta ciudad, por periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Contador Municipal D. Andrés DE ZAN como Secretario Ad Hoc.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario Ad-Hoc: Sr. Andrés De Zan.-

DECRETO N° 754/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá sus atribuciones y cumplirá con los deberes que le asigna la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027, y sus modificatorias, desarrollando sus funciones a través de las siguientes áreas de la Administración Municipal:

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUB SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

No obstante las competencias asignadas a cada secretaría municipal, es obligación principal y común a todas el dar fiel cumplimiento a los siguientes puntos, a saber:

1- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

2- Intervenir en la fijación de las políticas, estrategias y cursos de acción más convenientes para la fijación de los objetivos municipales.

3- Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.

4- Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.

5- Proponer los presupuestos anuales de sus respectivas Secretarías conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.

6- Refrendar y legalizar con su firma los actos del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2º.- La SECRETARIA DE GOBIERNO depende directamente del Presidente Municipal, siendo sus funciones, además de las institucionales fijadas en la Ley 10.027, las siguientes:

a- Asistir al Presidente Municipal en todos aquellos asuntos que hagan a la política de gobierno municipal.

b- Ejercer el contralor del personal municipal, sin perjuicio de lo que al respecto compete a los responsables de distintas áreas.

c- Asistir al Presidente Municipal en la ejecución de medidas o funciones que respondan al ejercicio del poder de policía, conforme a la Ley 10.027.

d- Ejercer las funciones de Juez de Faltas Municipal, conforme a las facultades conferidas en el Código de Procedimiento Municipal.

e- Refrendar con su firma los decretos y demás actos del D.E.M.

f- Ejercer la potestad disciplinaria con relación al personal de su dependencia.

g- Desarrollar aquellas funciones que configuran aspectos complementarios de las funciones explicitadas anteriormente y compatibilizar con su misión o le sean asignadas por el Presidente Municipal.

La Secretaria de Gobierno tendrá bajo su control, las siguientes áreas:

1.- ASESORIA LEGAL Y TECNICA: se encargará de:

a.- Representación y defensa en juicio como apoderado de la municipalidad cuando sea parte como autora demandada o tercero, en cualquier fuero.

b.- Los apoderados letrados del Municipio, a sueldo o comisión, no tendrán derecho a percibir honorarios regulados en juicio en que actúen, cuando aquella fuera condenada en costas o se impusieren en el orden causado (art. 184 de la Ley Nº 10.027 y sus modificaciones).

c.- Entender en todas las cuestiones legales que competan al Departamento Ejecutivo Municipal y cuya intervención sea requerida.

d.- Informar, cuando el intendente así lo requiera, sobre el estado procesal de todas las causas en las que el municipio es parte. Los informes deberán detallar: tipo, monto y estado del juicio, actuaciones judiciales realizadas y a realizar con la correspondiente justificación legal.

e.- Emitir y fundamentar legalmente en todo expediente administrativo que solicite el Intendente y/o las Secretarías.

f.- Redactar y revisar los contratos en los que el municipio es parte y llevar el registro y asiento de los mismos.

g.- Asesorar en la redacción y/o elaboración de decretos/disposiciones del Departamento Ejecutivo y proyectos de Ordenanza para remitir al Departamento Legislativo, complementándolos con la documentación relacionada y la exposición de los motivos.

h.- Encargarse de la recepción y despacho de las notificaciones e informes recibidos y a enviar.

2.- INSPECCION GENERAL: Son tareas específicas del área de Inspección municipal, las siguientes:

a- Planificar, sugerir y llevar a cabo las inspecciones sanitarias en el expendio, transporte y depósito de todo tipo de frutos y productos alimenticios.

b- Adoptar las medidas tendientes a regularizar el tránsito vehicular en la planta urbana.

c- Velar por la tranquilidad y comodidad pública y adoptar las medidas que sean necesarias para su obtención, observación y/o mantenimiento.

d- Efectuar el control de las ventas de mercaderías en la vía pública, solicitando la autorización respectiva.

e- Control de fiestas populares.

f- Control de ruidos molestos al vecindario.

g- Confeccionar las licencias para conducir.

h- Realizar las visaciones de las licencias para conducir. en caso de ser necesario

3.- PERSONAL: tendrá bajo sus órdenes las siguientes funciones:

a- Llevar a cabo la administración del personal, actualizando legajos, controlando el otorgamiento de las licencias anuales reglamentarias, realizándolos trámites jubilatorios de los agentes que estén en condiciones de acceder a este beneficio.

b- Velar por el cumplimiento del Estatuto del Personal Municipal y demás normas relativas al mismo.

c- Informe mensual sobre novedades del personal municipal al responsable de liquidación de sueldos.

d- Verificar y constatar toda documentación relacionada a la A.R.T. de los trabajadores municipales, realizando las denuncias correspondientes.

e- Otorgar constancias y certificaciones laborales.

f- Tendrá a su cargo todo lo relacionado a seguro del personal, de los vehículos municipales y actividades organizadas por la Municipalidad.

g- Capacitar al personal en todo lo concerniente a las actividades propias de cada área, llevando un registro del mismo.

4.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Constituyen tareas del responsable del Área:

a- Tener a su cargo la ejecución y fiscalización de barrido y limpieza de calle y demás sectores públicos y la recolección de residuos domiciliarios.

b- Atender lo referente a la sanidad ambiental, adoptando la medida de desinfección que corresponda.

c- Tener a su cargo el proyecto, ejecución y conservación de la obra pública, cuando ello sea encargado por Administración Municipal.

d- Mantener y mejorar el alumbrado público, efectuando el control de altas y bajas de lámparas y realizando la correspondiente rendición mensual.

e- Tener a su cargo la adecuada señalización vial, velando por su mantenimiento.

5 y 6.- AREA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS: Corresponden al área de Catastro, las siguientes funciones:

a- Organizar y tener actualizado el Catastro Municipal, proponiendo las medidas que contribuyan a su perfeccionamiento y modernización.

b- Visar los planos de mensuras particulares, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes.

c- Disponer las inspecciones necesarias a fin de verificar el estado de los inmuebles, determinación de los domicilios reales y legales de los mismos.

d- Inscripción de títulos en Catastro Provincial.

e- Llevar actualizado el banco de datos, incorporando todos los inmuebles del ejido municipal.

f- Desarrollar todas las otras funciones que surjan de su misión y las necesarias para su estructura interna. -

g- Tener a su cargo la policía de edificación y la aprobación de los planos de obras particulares.

h-Intervenir en la ejecución de obras por cuenta de terceros, dando el traslado pertinente para el ejercicio de las acciones de recupero que corresponda.

i- Efectuar la actualización de los precios de las obras públicas.

j. Informar a Rentas Municipal para la liquidación de alquileres de equipos y ventas de materiales.

k- Determinar y adjudicar el número de propiedades domiciliarias.

7 – DIRECCION DE PRODUCCION Y AMBIENTE:

a- Respetar los principios de justicia social en la organización de la riqueza y su explotación.

b- Alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la ciudad, con asistencia técnica y la comercialización sustentable de sus productos.

c- Fomentar y proteger la producción y, en especial, las industrias madres y las transformadoras de la producción rural.

d- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el D.E.M.

f- Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el ámbito municipal.

g- Promover políticas y acciones tendientes a incrementar la productividad del trabajo y su equitativa distribución.

h- Participar en la coordinación y armonización de los planes de empleo con los planes económicos.

i- Entender en la formulación de políticas, el diseño de instrumentación y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral.

j- Entender en la formulación, gestión, supervisión y auditorías de planes y políticas relacionados con la capacitación laboral, en el marco de una política de promoción del desarrollo local.

k- Alentar la vinculación entre el empleo, la capacitación laboral, la producción y la tecnología.

l- Entender en la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, de la capacitación laboral y de los ingresos.

m- Participar en el diseño y ejecución de las políticas tendientes a lograr la movilización productiva que conlleve al crecimiento y desarrollo económico, industrialización y comercialización.

n- Alentar acciones tendientes a mantener fluidas relaciones de cooperación, coordinación e intercambio de información con reparticiones u organismos de la administración pública nacional o provincial, entes educativos, profesionales, empresas, industria, comercio y servicios en materia de su incumbencia, pudiendo derivar en convenios de trabajo o tareas conjuntas.

o- Articular políticas que posibiliten la integración y el desarrollo económico de la ciudad y la región, atendiendo características de comunidad de intereses, afinidades poblacionales y geográficas, para posibilitar un desarrollo económico y social sustentable (efectuando acuerdos con los Municipios vecinos).

p- Estimular la tendencia cooperativista, mutualista, asociativista, y la conformación de empresas de la economía social, basadas en los principios del bien común y en la gestión solidaria.

q- Alentar a la formación de cooperativas de trabajo como fuentes de empleo decente.

r- Llevar adelante una política económica productiva que contemple el arraigo del productor larroquense, el crecimiento y desarrollo progresivo de las actividades productivas locales. -

s- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal y sus Secretarías en el área, como así también coordinar las políticas del gobierno municipal que tengan impacto en la política ambiental, estableciendo la planificación estratégica de programas ambientales.

t- Promover y difundir el desarrollo de actividades para contribuir en su ámbito integrándose con diversos organismos públicos o privados, como así también el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano.

u- Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.

v- Entender en el control y fiscalización ambiental y en la prevención de la contaminación.

w- Recepcionar y resolver sobre las solicitudes de autorización para poda y extracción de árboles, desobstrucción de cañerías de la red de cloacas, alquiler de maquinarias, compras de materiales entre otros.

x- Gestión de los RSU: deberá realizar operaciones con ellos desde que se generan en los hogares y servicios hasta la última fase en su tratamiento.

y- Realizará la recogida de los residuos urbanos que consiste en su recolección para efectuar su traslado a las plantas de tratamiento.

z- Concientizar a través de campañas la importancia de separación de los residuos para su posterior tratamiento. Encargarse por sí o por terceros del transporte de los residuos hacia las estaciones de transferencia, plantas de clasificación, reciclado, valorización energética o vertedero. Proceder al tratamiento de los RSU, aplicándose según la naturaleza y estado de los residuos, etc. y del modelo de gestión implantado: Reciclado, Valorización energética, vertido controlado.

8 - BROMATOLOGIA:

a- La conducción de Bromatología estará a cargo de un profesional de ciencias afines con la tarea a realizar.

b- Realizar el control y vigilancia de la elaboración, envasado, depósito, transporte y expendio de los productos alimenticios destinado al consumo humano y sus materias primas, con relación a las condiciones higiénico sanitarias y velando por la aplicación de la legislación en vigencia. Por lo tanto tendrán acceso a todas las dependencias del establecimiento en función a las atribuciones que otorga la ley nacional de alimentos 18284/69 y su reglamentación.

c- Elaborar campañas de difusión y educación para la salud en temas relacionados al control, la promoción y la protección alimentaria.

d- Propiciar modificaciones a las normas vigentes en el ámbito municipal y elevar sugerencias a las autoridades provinciales y/o nacionales si así correspondiere.

e- Elevar para su sanción las infracciones detectadas por el personal a su cargo al Tribunal Municipal de Faltas con el respectivo informe técnico y efectuar los procedimientos que este establezca en el marco de la legislación vigente.

f- Control de vehículos de transportes de sustancias alimenticias, de origen interno, provinciales y nacionales.

g- Toma de muestras de productos alimenticios y sus derivados para el posterior análisis de los mismos.

h- Control de documentación de productos, certificados de los mismos, y certificación de salud del personal que ejerza la actividad en cada uno de los comercios a los que les sea requerido.

i- Control microbiológico del agua.

j- Asesoramiento y control de aguas de natatorios, cloro, PH y análisis microbiológico a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

k- Control de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

l- Asesoramiento para la inscripción de productos.

m- Confección de una base de datos en la cual constaran todas las actividades que se desarrollan.

n- Análisis de productos para la habilitación de los mismos.

o- Análisis de productos para la determinación de su aptitud.

p- Control de seguridad en locales comerciales.

q- Control de emprendimientos micro productivos.

r- Control de balanzas en establecimientos comerciales. -

9- AREA DE CULTURA:

a- Generar propuestas en el ámbito de la cultura y el arte.

b- Acompañar la producción cultural y artística local, como organismo articulador.

c- Facilitar escenarios y espacios de difusión, dando prioridad a las manifestaciones artísticas locales.

d- Revalorizar las fiestas populares.

e- Fomentar la inclusión de espacios con potencial turístico de acuerdo al interés de la comunidad.

f- Promover la actividad turística en nuestra ciudad.

g- Facilitar a los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación y de formación.

h- Complemento de la oferta educativa en base a las necesidades de las instituciones e intereses de la comunidad.

i- Articular con áreas municipales que requieran acompañamiento con contenido educativo.

j- Fomentar el rescate y la protección del patrimonio como vehículo de la identidad cultural.

k- Proteger, preservar y divulgar los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico.

l- Articular la actividad de la Secretaría con el ámbito cultural y educativo independiente e institucional.

m- Facilitar el acceso a propuestas educativas y de formación, como instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas.

n- Promover la radio municipal como herramienta cultural, educativa y de información que articule con las instituciones y distintos actores de la comunidad. Garantizando la libertad de expresión, creencias y corrientes de pensamiento, sin que en ningún caso puedan dictarse medidas preventivas para el uso de esta libertad, ni restringirla ni limitarla en manera alguna, estableciendo pautas objetivas para asegurar la distribución equitativa y no discriminatoria de los espacios.

o- Promover, Proteger y difundir el folclore, las artesanías y demás manifestaciones culturales.

p- Organizar actos patrios y eventos municipales.

q- Garantizar el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre educación, trabajo y ambiente.

r- Integrar, de manera transversal, educación con: cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, cooperativismo y mutualismo, educación sexual integral, para la paz y no violencia, trabajo, ciencia y tecnología.

s- Estructurar, organizar y controlar todo homenaje y acto oficial.

t- Establecer el registro de uso de los Salones Municipales.

u- Organizar los servicios de refrigerio en cursos, charlas y jornadas que se dicten en el Palacio Municipal u otras dependencias municipales, según se le solicite.

v- Coordinar la entrega de reconocimientos, distinciones, descubrimiento de placas, cortes de cintas, inauguración y realizar las invitaciones de acuerdo a las características de cada evento.

10- AREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: Pautas y criterios Comunes. Con el propósito de afianzar la política de comunicación y medios hacia los vecinos, se definió que el sujeto comunicante debe ser siempre la Municipalidad de Larroque y no individualmente las dependencias del municipio. Independientemente del área, servidor público, empleado o funcionario que efectúe la comunicación, el mensaje debe ser percibido de manera uniforme. Directa relación con ello tiene el uso de la marca "Municipalidad de Larroque" Competencias

a- Deberá publicar la información que emane de los actos de gobierno, que necesiten ser comunicados, adecuándola técnicamente a los medios que serán utilizados, eligiendo las estructuras y formatos que más convengan, para su mayor alcance, teniendo en cuenta los diferentes perfiles de público a los cuales se desea llegar.

b.- Instrumentará y dimensionará los distintos medios de comunicación gráfica que fueran necesarios para apoyo de la gestión.

c.- Estructurará y dimensionará en forma y tiempo las campañas de prevención, información y concientización a la comunidad.

d.- Dará información especializada a los periodistas de los distintos medios, gestionando también una corriente de información ágil con los medios de comunicación masiva de la localidad y la Provincia.

e.- Gestionará las entrevistas con los medios de los diversos integrantes del Staff municipal, registrando el contenido de las mismas para su posterior análisis y evaluación o simplemente su archivo, como elemento de recurso a posteriori.-

11- AREA DEL ADULTO MAYOR: el municipio reconoce a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles asistencia y recreación. Por tal motivo esta Dirección dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá entre otras funciones:

a- promover la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Y proteger al adulto mayor contra toda violencia.

b- Utilizar la recreación, el arte y la estimulación cognitiva como herramienta de trabajo para el mejoramiento y mantenimiento de la funcionalidad biopsicosocial de los adultos mayores.

c- Fomentar la integración de las personas mayores, promoviendo su autocuidado, autoestima, autogestión y socialización.

d- Construir hábitos saludables, sentido de pertenencia, capacidad de razonamiento y toma de decisiones, entre otros valores y aportaciones individuales y sociales, mediante la placentera ocupación del tiempo libre. -

12- AREA DE DEPORTES: el municipio reconoce al deporte como un derecho social. Promueve la actividad para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades. Por tal motivo esta Dirección dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá entre otras funciones:

a- Promover políticas públicas que fomenten la actividad física, priorizando las actividades deportivas y recreativas desde una perspectiva educativa e inclusiva, saludable que promuevan la calidad de vida, con un marcado sentido comunitario.

b- Generar espacios de actividades recreativas y deportivas promoviendo el uso responsable y solidario del tiempo libre, priorizando el de los niños, niñas y jóvenes.

c- Hacer llegar a la totalidad de la comunidad los beneficios de la actividad física, el deporte y la recreación.

d- Organizar y promover la participación de nuestra comunidad en actividades, torneos, planes y programas deportivos y recreativos.

e- Lograr promover y difundir en la sociedad por los medios diseñados por la institución las actividades físico atléticas, deportivas y recreativas que se desarrollen.

f- Desarrollar actividades deportivas y recreativas accesibles.

g- Fomentar, programar y controlar el uso de los elementos deportivos municipales en coordinación con las dependencias encargadas de su administración.

h- Llevar a delante los Programas Recreativos de Verano y vacaciones de invierno para niños, niñas y jóvenes. -

Artículo 3º.- SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS:

Depende de la Presidencia Municipal, siendo sus funciones:

a- Asistir técnicamente al Presidente Municipal en los aspectos que hagan al patrimonio, la economía y las finanzas municipales.

b- Hacer de nexo entre el Presidente Municipal y las diferentes Áreas de su jurisdicción.

c- Coordinar las tareas inherentes a la administración económico-financiera de la Municipalidad.

d- Realizar el Inventario de bienes de propiedad municipal, debiendo llevar un registro actualizado del mismo. Están bajo el control de la Secretaría de Hacienda y Finanzas,

1.- CONTADURIA MUNICIPAL: Las tareas específicas de Contaduría Municipal, además de las establecidas en la Ley 10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, son las siguientes:

a- Elaborar y proponer al Departamento Ejecutivo el anteproyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, acompañado de los estudios, conclusiones y sugerencias correspondientes.

b- Mantener permanentemente informado al Presidente Municipal respecto a la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

c- Sugerir y elaborar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

d- Efectuar los cierres y aperturas de los balances anuales.

e- Confeccionar estadísticas que permitan tener información actualizada de las cuentas municipales.

f- Entender especialmente en todo lo relacionado con impuestos y gravámenes nacionales o provinciales, que deba tributar la municipalidad o en que deba actuar como agente de retención, a cuyos efectos se lo faculta para intervenir en toda dependencia que quede involucrada en ese aspecto.

2.- TESORERIA MUNICIPAL: Constituyen tareas específicas de la Tesorería Municipal, además de las establecidas en la Ley 10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, las siguientes:

a- Recaudar tasas y contribuciones municipales.

b- Confeccionar valores para pago a proveedores.

c- Efectuar el pago de pensiones provinciales y municipales.

d- Confeccionar los recibos de ingresos y planillas de movimientos de caja diaria.

e- Atender la Mesa de Entradas y Salidas de Expedientes.

3.- AREA DE COMPRAS Y CONTROL DE STOCK: Constituyen tareas específicas de la Dirección de Compras las siguientes:

a- Tener a su cargo la ejecución de los actos preparatorios relacionados con las compras y demás contrataciones que deba realizar el Municipio

b- Emitir individualmente o formando parte de cuerpos creados al efecto, opinión fundada respecto de las ofertas que se presenten o en los actos licitatorios o concursos de precios

c- Recepción, control y verificación de Pedido de Suministro.

d- Consulta sobre precios y forma de pago a proveedores.

e- Recepción y control de insumos por parte de los proveedores de acuerdo a las órdenes de compra autorizadas.

f- Controlar cantidad y calidad de los bienes recibidos.

g- Controlar su concordancia con las órdenes de compra emitidas.

h- Realizar la entrega de bienes a las dependencias solicitantes con el pertinente cargo de entrega.

i- Efectuar los reclamos a proveedores que pudieran surgir por fallas o defectos en bienes recibidos.

j- Llevar el control de stock de los insumos.

k- Trasladar cuando sea necesario, los insumos a las dependencias solicitantes.

l- Efectuar el control de proveedores.

m- Elaborar suministros, órdenes de compra.

n- Efectuar pago de proveedores.

o- Controlar y cumplir con la ordenanza de compras vigente y toda normativa aplicable.

p- Realizar un inventario exhaustivo de los bienes que sean parte de la Municipalidad, llevando un registro diario.

q- Desarrollar sus funciones por cuenta propia y ajena, organizando y gestionando el "almacén" o servicio de almacenaje de los elementos municipales.

r- Supervisar el inventario permanente de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio municipal.

s- Controlar el sistema de cargos y descargos por responsables y subresponsables que administran los bienes patrimoniales de la Municipalidad.

t- Coordinar los inventarios generales o parciales, informando sobre el estado de conservación, proponiendo la declaración de bienes de rezago y la venta por remate público.

u- Toda otra que se le imponga por norma o reglamentación emitida por autoridad competente.

v- Organizar y controlar las operaciones y flujos de mercancías de acuerdo a los procedimientos establecidos y normativa vigente, y asegurando la calidad y optimización de las mismas.

4.- SUELDOS: Corresponde al encargado de sueldo las siguientes tareas:

- a- Realizar la liquidación mensual de haberes.
- b- Confeccionar planillas de presentación ante autoridades laborales y previsionales.
- c- Proceder al archivo de la documentación y su posterior resguardo.

5.- RENTAS: Corresponde a Rentas Municipal las siguientes tareas específicas:

- a- Colaborar con el Tesorero Municipal en la percepción de las rentas municipales.
- b- Planificar, ejecutar y evaluar operativos de fiscalización tributaria en el ámbito municipal.
- c- Efectuar los trámites de ventas de parcelas y nichos del cementerio municipal.
- d- Realizar las facturaciones de contribuciones por mejoras alquileres de equipos y venta de materiales y asegurar su correcta distribución,
- e- Controlar los pagos de las tasas municipales, contribución por mejores, alquileres de equipos, venta de materiales y los planes de pagos que por ellas se hicieren
- f- Realizar liquidaciones de deudas atrasadas

Artículo 4º.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- a- Asistir al Presidente Municipal en la ejecución de las medidas que tengan por objeto desarrollar los deberes y atribuciones que en materia de asistencia social, le asigne la ley a los municipios y compete al Departamento Ejecutivo.
- b- Coordinar e implementar los programas sociales, nacionales, provinciales y municipales, del Municipio efectuando las rendiciones correspondientes.
- c- Atender la dinámica general del Área de Desarrollo Social.
- d- Informar al Departamento Ejecutivo sobre la situación de las personas carenciadas que soliciten ayuda económica.
- e- Redactar los informe socio-económicos requeridos por las autoridades que lo soliciten, en base a información fehaciente.
- f- Articular con la secretaria de salud el control de desarrollo de las actividades de los centros de asistencia a la salud y a la alimentación de los niños.

h- Brindar información a quien lo solicite sobre las gestiones pertinentes relacionadas a las pensiones nacionales y provinciales.

1 - AREA DESARROLLO SOCIAL:

- a- Tendrá como objetivo primordial el que todos los miembros de una sociedad disfruten de los mismos derechos y oportunidades, dirigiendo sus actividades hacia los más desfavorecidos, orientando su trabajo a que todos los individuos puedan satisfacer sus necesidades básicas.
- b- Trabajar en pos de garantizar, proteger y restituir derechos sociales.
- c- Deberán darle prioridad a la familia y la infancia (destinadas a su protección, prevención de la marginación y fomento de la convivencia familiar, jóvenes marginados, ancianos, discapacitados, drogodependencias, etc.).
- d- Diseñar políticas que garanticen organización y desarrollo del entramado social y comunitario, haciendo eje en aquellas problemáticas que vulneran la convivencia social, implementando acciones participativas, colaborativas, cooperativas y de autoayuda.
- e- Diseñar, establecer y desarrollar acciones en torno de problemáticas que impiden una vida plena de derechos.
- f- Propiciar la creación de centros para adolescentes y jóvenes en los diferentes barrios, en las sedes vecinales y/o delegaciones municipales.
- g- Desarrollar talleres para adolescentes y jóvenes en situación crítica.
- h- Desarrollar mayor conciencia social en la comunidad.
- i- Transformar los escenarios donde se expresan los problemas sociales.
- j- Brindar apoyo económico, transitorio, a las familias que se encuentran con sus derechos vulnerados, como alimentos, vivienda, pasajes, etc.

2 - VIVIENDA:

- a- Intervenir e incidir en el debate público y las políticas estatales que favorezcan el acceso igualitario a la vivienda y el hábitat digno en contextos urbanos, identificando y visibilizando los factores que habilitan o limitan las condiciones de acceso a la vivienda.
- b- Favorecer la articulación de actores territoriales y decisores públicos involucrados en la resolución del déficit habitacional.
- c- Producir conocimiento acerca de las condiciones de acceso a la vivienda, políticas públicas urbanas y alternativas de producción social del hábitat.
- d- Facilitar el acceso a la información relativa a intervenciones estatales, regulaciones y normativa en materia habitacional.

e- Proponer los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acordes a las necesidades sociales.

f- Proponer tareas inherentes al mejoramiento del hábitat de las familias y barrios a los cuales se destinan los diversos programas.

3 - ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA:

a- Regidas por los principios de participación democrática en las decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano sobre el capital, siendo la solidaridad el sostén del funcionamiento de sus iniciativas.

b- Tendrán como objetivo la articulación con entidades públicas o privadas que le permitan llevar a cabo una verdadera participación democrática en la vida económica y política de nuestra sociedad.

c- Las personas que formen partes de las cooperativas deberán organizarse y asociarse voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, así como también deberán brindar los servicios que le sean requeridos por el Municipio en post del bienestar general.

d- Diseñar políticas que garanticen organización y desarrollo del entramado social y comunitario, haciendo eje en aquellas problemáticas que vulneran la convivencia social, implementando acciones participativas, colaborativas, cooperativas y de autoayuda.

e- Diseñar, establecer y desarrollar acciones en torno a problemáticas que impiden una vida plena de derechos.

f- Implementar acciones que permitan buscar soluciones y alternativas para una mejor calidad de vida, tomando como punto de partida los saberes y aptitudes de los sujetos.

g- Proporcionar la creación de centros para adolescentes y jóvenes en los diferentes barrios, en las sedes vecinales y/o delegaciones municipales.

Artículo 5º.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO: Dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá dentro de su órbita lo siguiente:

1 - ANAF:

a- Abordar las problemáticas en materia de violencia familiar, deserción escolar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, entre otras, y que tengan que ver con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad.

b- Restituir los derechos vulnerados que atraviesan la vida cotidiana y que involucran el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la libre expresión, el derecho a ser escuchado y tenido en cuenta su opinión, derecho a la recreación, derecho a la identidad, el derecho a jugar, entre otros que se detallan en la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

c- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la necesidad de darle visibilidad y voz a sus derechos.

d- Formular, gestionar y evaluar programas nacionales, provinciales y municipales que contribuyan a la efectivización de los derechos con un criterio de igualdad y de no discriminación.

e- Diseñar programas municipales de fortalecimiento familiar.

f- Investigar, desarrollar y sistematizar información que permita profundizar y actualizar la situación local de la niñez, la adolescencia y las familias Larroquenses.

2 – INCLUSION Y DISCAPACIDAD:

a- Asesorar y acompañar en la gestión de pensiones.

b- Implementar políticas públicas de inclusión y accesibilidad.

c- Coordinar, asesorar, promover y difundir con las diferentes Secretarías y Subsecretarías del Municipio, así como con los Ministerios de la Provincia, la implementación de políticas públicas destinadas a la inclusión de la persona con discapacidad y sus familias.

d- Promover la realización de un diagnóstico (muestreo o censo) que permita conocer la situación de la temática en la ciudad.

e- Fortalecer y promover el trabajo en cooperación de las Direcciones a su cargo.

f- Coordinar, normalizar, asesorar, promover y difundir con carácter municipal -todas aquellas acciones que contribuyan directa o indirectamente a la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito de la ciudad de Larroque.

g- Asesorar, coordinar, proponer y/o elaborar proyectos y programas que permitan la implementación de políticas específicas sobre la inclusión de personas con discapacidad, con intervención de los organismos nacionales, provinciales y locales como así también la participación de organizaciones de la sociedad civil.

h- Generar acciones de promoción, difusión y concientización, destinadas a la remoción de obstáculos y concientización de derechos, dentro del ámbito municipal y de la sociedad civil en su conjunto.

i- Favorecer la plena participación de las personas con discapacidad como actores sociales en ámbitos de discusión y/o construcción de Políticas Públicas.

j- Coordinar con las diferentes secretarías y subsecretarías del Municipio, así como con los Ministerios de la Provincia, la implementación de las políticas públicas destinadas a la Discapacidad.

k- Promover el fortalecimiento de instituciones intermedias de la localidad, prestando una colaboración activa, favoreciendo así la articulación entre el sector público y privado.

l- Articular acciones con organismos públicos y/o privados cuya misión sea la defensa y protección de los derechos humanos y ciudadanos.

m- Propiciar el fortalecimiento de instituciones intermedias de la localidad, prestando una colaboración activa, favoreciendo así la articulación y eventual gestión entre el Estado municipal y las organizaciones no gubernamentales.

3 - C.D.I. (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL):

a- Tienen como principal objetivo promover el crecimiento y desarrollo de los más pequeños que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

b- Protección del derecho al desarrollo pleno e integral del niño y la niña como derecho articulador de todos los demás derechos.

c- Asesorar y acompañar al Municipio y equipo técnico en las tareas de protección y promoción de derechos de las niñas y niños.

d- Brindar espacios de capacitación para fortalecer a los equipos técnicos que trabajan en la atención permanente de la primera infancia.

e- Participar del funcionamiento en redes con los equipos técnicos de Salud, Educación y con las organizaciones de la sociedad civil en pos de la tarea de promoción, protección y efectivización de derechos.

f- Fortalecer los espacios edilicios donde se brinda el servicio en las localidades.

g- Generar un sistema de datos que permita el registro de información pertinente a los asistentes de los Centros de Desarrollo Infantil.

h- Llevar a cabo acciones socioeducativas desde la perspectiva crítica, con sentido participativo, colaborativo e interactivo, asegurando la construcción temprana de la ciudadanía.

i- Ampliar el alcance de las acciones socioeducativas a la familia, prioritariamente al vínculo madre- hijo/a, respetando las pautas culturales y propiciando el pleno desarrollo y acceso a los bienes culturales.

j- Participar de las instancias locales en pos de la tarea de visibilizar la cuestión de la infancia en Larroque en el marco del paradigma de derechos, buscando que esta sea una ciudad segura y habitable para ellos, promoviendo buenas prácticas de cuidado, protección y reparación hacia las infancias.

k- Participar del desarrollo de legislación a nivel Larroque que norme la convivencia ciudadana incluyendo el lugar de la infancia y el respeto por sus derechos.

l- Trabajar en pos de asegurar en todos los órdenes el interés superior del niño/a.

4 - AREA DE LA MUJER Y GENERO:

a- Su propósito es favorecer la toma de conciencia de la situación de discriminación que viven las mujeres, y promover su participación en todos los ámbitos de la sociedad.

b- Constituir lugares de encuentro, reflexión y acción para las mujeres.

c- Articular, formular, ejecutar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a las mujeres.

d- Facilitar la igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

5 – AREA SALUD Y CENTRO DE SALUD “DR. BOUGNARD”:

a- Mantener los servicios de Atención Primaria como puerta de entrada al sistema de salud. Así, se garantiza la accesibilidad y la equidad de todos los ciudadanos, independientemente de donde vivan o de su nivel socioeconómico.

b- Reforzar la función de agencia de la Atención Primaria, con el objetivo de orientar a los pacientes en su itinerario sanitario.

c- Garantizar la continuidad, el seguimiento de cada enfermedad, imprescindible en la actualidad por el aumento de pacientes con enfermedades crónicas y con necesidad de una gestión integral de su proceso.

d- Favorecer una atención longitudinal, seguimiento de todos los problemas de salud de sus pacientes. De esta forma, se responde a las necesidades de pacientes con diferentes enfermedades y que precisan un enfoque global de su situación de salud.

e- Promover convenios interjurisdiccionales en salud entre el Ministerio, la Provincia y los Municipios.

f- Programa Municipio Saludables. Trabajar de manera interdisciplinaria de manera efectiva para la aplicación de programas nacionales y provinciales que resultan relevantes para la generación de políticas de la salud en los Municipios.

g- Promover el desarrollo de políticas de promoción y de la salud.

h- Promoción de estilos de vida saludables.

6- DIRECCION DE PREVENCIÓN EN CONSUMOS

PROBLEMATICOS: Ante la necesidad de abordar, trabajar y dar respuestas a las situaciones de consumos problemáticos que atraviesa nuestra sociedad y en particular nuestra localidad se crea la dirección de prevención en consumos problemáticos.

Entendemos a los consumos problemáticos como aquellos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan de forma permanente u ocasional la salud física o psíquica de un sujeto y/o sus relaciones sociales. De este modo se favorece entender los procesos y las situaciones que atraviesan las personas; situar las relaciones entre las personas, los objetos o modalidades de consumo en contextos particulares; y dar lugar a la voz y a los derechos de las personas a las que se orientan las intervenciones. El enfoque aquí propuesto considera que no existe una cultura del consumo por fuera de la cultura social.

Son funciones de la Dirección, las siguientes:

a- Coordinar políticas públicas enfocadas en la prevención, atención y asistencia de personas atravesadas por consumos problemáticos.

b- Realizar campañas, charlas, jornadas -entre otras- relacionadas a la sensibilización, prevención y abordaje de los consumos.

c- Ofrecer y brindar contención, atención y asesoramiento personalizado a personas que estén atravesando una situación de consumo, así como también a un referente, familiar o amigo.

d- Articular con diferentes efectores de salud y profesionales de la salud en caso de que sea necesario.

e- Trabajar articuladamente con instituciones locales: escuelas, hospital, policía, iglesias, etc., para abordar en conjunto la problemática.

f- Realizar una red institucional/comunitaria con el fin de dar respuestas a las personas y familias que atraviesan esta problemática.

g- Generar proyectos individuales y grupales significativos que se relacionen a la "trayectoria de vida" de jóvenes y adultos.

h- Realizar actividades recreativas y deportivas en conjunto con otras dependencias municipales y de la comunidad con el fin de lograr ámbitos de pertenencia para jóvenes y adultos.

i- Realizar talleres de oficios orientados a jóvenes y adultos.

Artículo 6º.- Déjese sin efecto toda otra disposición anterior referida al Organigrama Municipal.-

Artículo 7º.- Elévese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 755/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase la continuidad en el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Larroque, al Cr. Rodrigo Cobre, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 756/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE a la señora María Elena De Zan, D.N.I. Nº 18.104.257, con domicilio en San Martín 267, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el día 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 757/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Lic. María Gisela Taffarel, D.N.I. Nº 32.026.003, domiciliada en Baudilio Iglesias Nº 84, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 758/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Director de Prevención en Consumos Problemáticos de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, al Sr. Franco Ernesto Jesús Correa, DNI Nº 36.485.949, con domicilio en Centenario del Pronunciamiento nº 331, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 759/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el traslado de la oficina de Bromatología Municipal, desde el edificio Municipal, al lugar donde funcionan Tránsito e Inspección, sito en las calles Manuel Olloquegui y Aconcagua, de esta ciudad.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 760/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Encargado del Área de Obras Públicas de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, al Señor Sebastián Eduardo Rafael Checuz, DNI Nº 12.230.583, con domicilio en Barrio Beracochea, Casa Nº 15, Planta Baja, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 761/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Encargado del Área de Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, al Señor Exequiel Kneeteman, DNI Nº 34.467.304, con domicilio en Presidente Perón 117, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 762/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Directora de Producción y Ambiente, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, a la Lic. Karen Nair Benedetti, DNI Nº 36.485.903, con domicilio en Martín Perón Nº 64, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 763/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Encargado del Área de Cultura de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, al Señor Lauro Ariel Cichero, DNI Nº 24.834.337, con domicilio en Caseros Nº 267, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 764/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Encargada del Área del Adulto Mayor, dependiendo de la Secretaría de Gobierno de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, a la Señora Silvana Amanda Fiorotto, DNI Nº 17.755.942, con domicilio en Urquiza Nº 249, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 765/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Encargada del Área de Salud de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a la Lic. Gabriela Evelyn Fiorotto, DNI Nº 36.381.305, con domicilio en Eva Perón nº 179, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 766/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Coordinadora Médica de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a la Dra. María Virginia Monti, M.P. 12809, con domicilio en Presidente Perón Nº 142, de esta ciudad.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 767/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designese como Asesor Legal y Técnico de la MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, al Dr. Sebastián Fabio Larrosa, Matrícula CAER Nº 10.785, Tomo I Folio 292 con domicilio en Caseros nº 493, de esta ciudad, por el periodo comprendido entre el día 11 de diciembre de 2023 y el día 10 de diciembre de 2027

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 768/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" Nº 31/2023, con fecha de apertura el día lunes 18 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la **SUMA TOTAL de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$6.380.000,00).**-

Artículo 4º. Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P.Principal 08, P.Parcial 60, Sub.Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 769/2023.DE.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designase, en el cargo de Secretaria Privada del Presidente Municipal, a la agente Municipal, Categoría 4 del Escalafón Municipal, Señora Mónica Ester Lapalma, DNI Nº 14.842.319, en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el día 10 de diciembre de 2027

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de a presente disposición se imputara a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 770/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designase en Planta Transitoria, Categoría 4, del Escalafón Municipal, Área de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, al Señor José Manuel

Gómez, DNI Nº 35.444.703, con domicilio en 1º de Diciembre 402, de Larroque y a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Dispónese el otorgamiento de un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al cien por ciento (100%) de la categoría 4, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 771/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designase como Encargado del Parque Automotor y del Alumbrado Público, al Agente Municipal, de planta permanente, Categoría 1, Señor Jorge María Cusinato, D.N.I. Nº 16.610.861, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Dispónese el otorgamiento de un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al ciento por ciento (100%) de la categoría de revista por las funciones asignadas en el Artículo 1º y a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 772/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto lo establecido en el, Artículo 1º del Decreto Nº 304/2022, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 773/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designase como Encargada de Proyectos, a la agente Municipal, Categoría 4, Laura Inés Lonardi, DNI Nº 29.552.604, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Déjese sin efecto el adicional otorgado por Decreto Nº 237/2022, a partir del 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: Disponese el otorgamiento de un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al ciento por ciento (100%) de la categoría de revista por las funciones asignadas en el Artículo 1º y a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 774/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto los adicionales fijos detallados en el párrafo primero del considerando del presente Decreto.

Artículo 2º: Otórguese un adicional no remunerativo, no bonificable, equivalente al treinta por ciento (30%), de la asignación del salario básico de la categoría de revista, a la Agente Municipal, Sonia María Alejandra Monti, D.N.I. Nº 20.823.562, personal de Planta Permanente, categoría 2, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 775/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto citado en el visto.

Artículo 2º: Disponese que la Agente Municipal, Karina Angélica Collazo, DNI Nº 24.836.151, Categoría 2, desempeñe funciones en la Dirección de Producción y Ambiente, a partir del día de la fecha.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 776/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto citado en el visto.

Artículo 2º: Disponese que la Agente Municipal, Marcela Alejandra Sandoval, DNI Nº 21.789.181, Categoría 9, desempeñe funciones en Bromatología, a partir del día de la fecha.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 777/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Disponese que el Señor Víctor Hugo Lapalma, DNI Nº 29.445.752, personal de Planta Permanente, Categoría 4 del Escalafón Municipal, a partir del 1º de enero de 2024, pase a depender de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Déjese sin efecto el adicional otorgado mediante Decreto N 612/2017 D.E., de fecha 15 de diciembre de 2017.

Artículo 3º: Disponese el otorgamiento de un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al ciento por ciento (100%) de la categoría de revista, por las funciones asignadas en el Artículo 1º y a partir del día 1º de enero de 2024.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 778/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin afecto el Artículo 1º del Decreto Nº 365/2021, de fecha 2 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: Designase como Encargada de Compras y Control de Stock, a la Señora Lorena Natalia Reynoso, DNI Nº 25.232.814, personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad de Larroque.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 779/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin afecto el Decreto Nº 113/2022, a partir del día 12 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 780/2023 D.E.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte no reintegrable de **Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00)**, al responsable de la Serenata Móvil, Sr. Ricardo Abel Elena, DNI Nº 8.356.431, a fin de solventar parte de

los gastos del evento, que se llevara a cabo el día 27 de diciembre del corriente año-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733; Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34 del presupuesto municipal vigente:

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 15 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 781/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 Legajo Nº 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- Designase Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo Nº 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 15 de diciembre de 2023 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular. -

Artículo 3º.- Habilítese la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, Categoría 4, quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, y todo lo relacionado con Bromatología, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de diciembre de 2023.-

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes. -

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 782/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Afectase al Área de alumbrado público, al Agente Municipal, de planta permanente, Categoría 7, Señor: Pablo

Gastón Sánchez, DNI Nº 33.596.840, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Disponese el otorgamiento de un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la categoría de revista por las funciones asignadas en el Artículo 1º y a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 783/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el llamado a Concurso de Precios Nº 31, convocado por Decreto Nº 768/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, para la compra de diez mil litros de combustible líquido, gas oil grado 2.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 784/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque, a Sesión Extraordinaria, para el día jueves 21 de diciembre de 2023, a las 20,00 hs, para dar tratamiento al siguiente orden del día :

- 1- Proyecto de Ordenanza: modificando Artículo 3º de la ordenanza 004/2017
- 2- Proyecto de Ordenanza: estableciendo remuneración de Secretario Municipal y Vicepresidente Municipal

DESPACHO: 18 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 785/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la señora, DNI Nº, por la suma de *pesos ochenta y siete mil quinientos* (\$ 87.500.-), que destinará a solventar gastos por servicio fúnebre.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de diciembre de 2023.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 786/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la fecha del primer vencimiento de las cuotas mensuales y consecutivas de los Microcréditos otorgados oportunamente, donde se lee: 15 de Enero de 2023, debe leerse 15 de Marzo de 2024.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 787/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Designase como responsable de la Escuela Municipal de Arte Escénico –EMAE-, a la Agente Municipal, Señora Analía Viviana Duarte, DNI Nº 23.392.942 Personal de Planta Permanente, Categoría 2, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Disponese el otorgamiento de un adicional no remunerativo, no bonificable equivalente al treinta por ciento (30%) de la categoría de revista, por las funciones asignadas en el Artículo 1º y a partir del día 11 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 788/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 02/2023, que fuera convocado por Decreto Nº 726/2023, para la concesión del punto de venta del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 789/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a "Concurso de Precios" Nº 32/2023, con fecha de apertura el día miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a dar en concesión el punto de venta en Polideportivo Municipal y los servicios a prestarse en ese sector

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, Calle 25 de Mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque, las que serán recepcionadas hasta el día 27 de diciembre de 2023 a las 10,00 hs.

Artículo 3º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 790/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el receso administrativo en la Municipalidad de Larroque, desde el día 2 de enero de 2024 y hasta el día 12 de enero de 2024, inclusive

Artículo 2º: Los vencimientos que operen durante el receso, se trasladaran al día 10 de febrero de 2024.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 12 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 791/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que a través de Contaduría Municipal, se proceda a realizar el descuento mensual del diez por ciento (10%) del sueldo básico fijado por el Municipio, a partir de 11 de diciembre del año en curso, de las siguientes personas:

- BENEDETTI, Anahí – DNI Nº 30.789.120
- RAMIREZ, Armando Javier – DNI Nº 27.322.260
- SELLANES, Willian Uriel – DNI Nº 36.485.959
- MENDEZ CASARIEGO, María Cristina DNI Nº 28.699.342

Artículo 2º: El importe que surja de la aplicación del Artículo 1º, se liquidará, con intervención de las oficinas municipales competentes, a nombre de la Señora Lorena Natalia Reynoso, DNI 25.232.814.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 792/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que a través de Contaduría Municipal, se proceda a realizar el descuento mensual del diez por ciento (10%) del sueldo básico fijado por el Municipio, a partir de 11 de diciembre del año en curso, de las siguientes personas:

- BENEDETTI, Francisco – DNI Nº 30.623.819
- DE ZAN, Eduardo Darío - DNI Nº 21.545.475
- DE ZAN, María Elena - DNI Nº 18.104.257
- COBRE, Rodrigo - DNI Nº 26.393.035
- TAFFAREL, María Gisela - DNI Nº 32.026.003
- PETELIN, Estela Mabel - DNI Nº 21.529.367
- FIOROTTO, Nazareno Emir - DNI Nº 38.773.638
- BENEDETTI, Héctor Darío - DNI Nº 16.610.910
- ALDECADER, Rocío – DNI Nº 28.079.964
- ZAMORA, Alejandro Fabián – DNI Nº 32.942.447
- BADINI, María Lina – DNI Nº 26.913.290
- GIORDANO, Ramiro - DNI Nº 25.599.288

- CORREA, Franco Ernesto Jesús – 36.485.949
- BENEDETTI, Karen Nair – DNI Nº 36.485.903

Artículo 2º: El importe que surja de la aplicación del Artículo 1º, se liquidará, con intervención de las oficinas municipales competentes a: COMITÉ UCR PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 793/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte no remunerativo, no bonificable, de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a los empleados de Planta de la Municipalidad de Larroque, y por un total de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 840.000,00.-) el que se abonará con los haberes del mes en curso.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a las Partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 794/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Solicitar al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, proceda a efectuar el cierre de las siguientes cuentas corrientes: Nº 601205-8 – Fondo Solidario, Nº 617928-3 – Proteger Municipio y Nº 617929-0 – Proteger CAPS.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 795/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de los servicios de la vivienda indicada en el considerando del presente Decreto, mientras dure el contrato de locación firmado oportunamente, y que se detallan a continuación:

- ENERSA, medidor Nº 9707233

- GASNEA, suministro Nº 00064369/01
- COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LARROQUE LTDA., medidor Nº 0

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 796/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque, a Sesión Extraordinaria, para el día jueves 28 de diciembre de 2023, a las 20,30 horas, para dar tratamiento al siguiente orden del día :

- Asuntos entrados:
- 3- Nº 500/2023: Presidencia del HCD – modificación art. 2º y 3º de la Ordenanza Nº 041/2010, Despacho del Concejo en Comisión
 - 4- 501/2023: Proyecto de Ordenanza del DEM-modificación art 3º de la Ordenanza 004/2017, Despacho del Concejo en Comisión.
 - 5- 502/2023, Proyecto de Comunicación –pedido de informe- presentado por Bloque Mas para Larroque,
 - 6- 503/2023, Proyecto de Resolución presentado por el mismo Bloque

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 797/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 32/2023, convocado mediante Decreto Nº 789/2023 D.E, para dar en Concesión el punto de venta en Polideportivo Municipal.-

Artículo 2º: Adjudicase la concesión del punto de venta en el Complejo Polideportivo Municipal, a la Señora Daiana Stefania Machado, DNI Nº 34.467.313, quien abonará la suma de pesos

treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-), desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de Marzo 2024, monto que abonara en forma mensual y consecutiva , del 1 al 10 de cada mes, en Tesorería Municipal

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería y Contaduría Municipal, a imputar el monto ingresado a las partidas que correspondan del Presupuesto Municipal vigente

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 798/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000,00.-), al Señor Maximiliano Saavedra, DNI Nº 39.033.556, por el cumplimiento de acciones domiciliarias de enfermería, correspondiente al mes de diciembre del año en curso.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 799/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos un millón doscientos un mil cincuenta con 00/100 (\$ 1.201.050,00.-) para pagar a profesores de Educación Física en concepto de clases deportivas, recreativas, colonia, horas de pileta, natación para adultos e inclusión, tareas realizadas en el complejo polideportivo municipal a los profesores que a continuación se detallan:

Nº	PROFESORES	DNI	TOTAL
1	ACOSTA TRIANA	42.477.304	27.300,00
2	ARCE CECILIA	37.289.993	37.050,00
3	ARIAS NICOLAS	38.773.604	34.500,00
4	BADINI CAROLINA	44.368.350	27.300,00
5	BATOCHI ESTEFANIA	43.827.871	60.800,00
6	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	84.170,00
7	BOZZANI LUCIANO	43.538.965	27.300,00
8	CABRERA LAUTARO	45.047.396	27.300,00
9	COLAZO SAMUEL	45.047.354	27.300,00
10	FEIL AGOSTINA	40.691.330	42.850,00
11	FERNANDEZ SOFIA	44.151.370	27.300,00
12	FIOROTTO ANTONELLA	37.293.242	32.250,00
13	GONZALEZ ALDANA	36.485.944	57.250,00
14	GONZALEZ FACUNDO	38.773.642	21.425,00
15	KORELL JUAN PATRICIO	35.444.741	50.050,00
16	KORELL MARCELO	43.000.389	27.300,00
17	KORELL MARICRUZ	37.545.232	9.000,00
18	LERTORA FEDERICA	44.152.739	55.175,00
19	LERTORA IGNACIO	44.843.278	27.300,00
20	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	34.050,00
21	LONDRA MAURICIO	29.552.633	42.850,00
22	LUISSELI GUADALUPE	45.047.355	27.300,00
23	MACIEL MILTON	36.191.589	45.210,00
24	MACIEL VILMA	27.839.726	21.425,00
25	METTLER ALEM CAMILA	43.340.795	27.300,00
26	MOLINA FERNANDA	44.981.597	27.300,00
27	MORISON MELANI	41.629.548	27.300,00
28	OTERO DALMA	44.368.324	27.300,00
29	RAMIREZ KATIA	45.047.392	27.300,00
30	RONCONI AGUSTIN	40.691.323	62.550,00
31	TRONCO JESICA	39.036.349	30.810,00
32	VIALE LAUTARO	43.030.403	53.185,00
33	RAZQUIN LAUTARO	43.018.586	4.125,00
34	PRINZEN SOL	39.122.786	40.125,00
			1.201.050,00

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º: Publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 800/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal, a realizar las reimputaciones de las Partidas incluidas en el Presupuesto Participativo del año 2023, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, según planillas Anexas, las que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Envíese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y/o aprobación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de diciembre de 2023.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 801/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de diciembre de 2023, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento seis (106) subsidios, por un monto total de pesos siete millones ciento treinta un mil ochocientos con 00/100 (\$ 7.131.800,00.-) en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

	Apellido y Nombre	D.N.I.	Sector	Monto
1	Almeida, Debora	38.171.456	POLIDEPORTIVO	32.500,00
2	Albarenque Martin	41.320.549	Parquizado	40.000,00
3	Angeramo Cristian Rubén	31.434.690	CORRALON	101.000,00
4	Antunez Gianella Loreley	45.758.556	Perrera Municipal	128.000,00
5	Arias Rodrigo	41.907.380	Serv. Públicos	16.000,00
6	Bargas Sebastián	27.743.266	CORRALON	6.000,00
7	Benitez Hector	32.026.053	CEMENTERIO	134.000,00
8	Benitez María Etelvina	37.923.142	A.N.A.F.	113.000,00
9	Buceta, Nicolas	44.172.343	Reciclado	96.000,00
10	Caceres, Xiomara		Polideportivo	12.600,00
11	Calderón Carla Daiana	37.467.177	Parquizado	111.000,00
12	Calero, Victoria		Polideportivo	9.600,00
13	Cano Mari Enrique	12.230.596	MATADERO	40.000,00
14	Cardozo Pelaez Santiago Michael	46.780.705	Corralón	146.000,00
15	Chavez Luisa del Carmen	22.838.854	TRÁNSITO	65.000,00
16	Cóceres María Soledad	31.093.844	ACOMPANIAMIENTO (SALUD)	162.000,00
17	Correa María Delfina	40.046.714	Serv. Públicos	24.000,00
18	De La Cruz Eitán	44.623.127	Reciclado	180.000,00
19	De Zan Emilio Maximiliano Exequiel	44.735.614	Corralón	12.000,00
20	De Zan Nestor Rolando	10.753.801	Corralón	22.000,00
21	Díaz María Luz	44.623.117	COOPERATIVA	30.000,00
22	Díaz María Magdalena	27.839.655	CAPILLA / CENTRO DE JUBILADOS / Cooperativa	150.000,00
23	Diaz Valentina	42.801.772	A.N.A.F.	12.000,00
24	Figueroa Eusebio	5.871.456	CORRALITO	100.000,00
25	Galvan Joana Belen	40.463.310	Sec. Hacienda	20.000,00
26	Gilberto Vanesa	28.699.031	PARROQUIA	14.000,00
27	Gomez Leticia	12.697.882	A.N.A.F.	60.000,00
28	Gomez María Deolinda	28.699.171	Acomp. Salud	104.000,00
29	Gonzalez Melisa Elizabet	34.428.335	CORRALON	96.000,00
30	Gonzalez, Julio	17.053.915	Reciclado	16.000,00
31	Gutierrez Nerina Gisela	29.552.634	Acompañamiento de Salud	90.000,00
32	Icardo, Georgina	30.095.053	Centro de Salud	28.000,00
33	Lapalma, Ludmila Yasmin	43.538.993	Polideportivo	12.600,00
34	Lapalma, Mailen Magali	44.368.339	Polideportivo	12.600,00
35	Lapalma, Mariana Soledad	45.047.398	Polideportivo	10.200,00
36	Lertora, Taffarel Yuliet	44.623.125	Polideportivo	13.200,00
37	Lizzi María Ivana	35.299.702	A.N.A.F.	12.000,00
38	Luiselli, Beatriz	22.428.280	Limpieza	16.000,00
39	Maitt Mariano	22.602.918	Corralón	90.000,00
40	Manso, Juan	36.485.984	Parquizado	30.000,00
41	Martinez Marcelo	44.843.251	A.N.A.F.	12.000,00
42	Martinez, Carlos	17.755.957	Parquizado	58.000,00
43	Martinez, Fiorella Aline	44.368.334	Polideportivo	13.200,00
44	Melgar Sebastián Roberto	29.765.480	Cementerio	48.000,00
45	Mendoza Rosalía	30.789.218	Acompañamiento Sec. De Salud	68.000,00
46	Núñez Guadalupe Marcia	45.047.366	A.N.A.F.	37.500,00
47	Núñez Solange	46.465.510	ANAF	9.000,00
48	Núñez Ramón	21.991.377	Parquizado	60.000,00
49	Ocampo Alejandro	42.490.636	A.N.A.F.	112.000,00
50	Ocampo Diego	45.047.386	A.N.A.F.	94.000,00
51	Oliva Lucas	45.758.508	Serv. Públicos	82.000,00
52	Oliva Sabina María Ester	27.322.274	CORRALON	30.000,00
53	Otero Gabriela	37.569.423	A.N.A.F.	3.000,00
54	Otero Johana Noemí	39.030.036	A.N.A.F.	12.000,00
55	Otero Luciana	41.320.535	A.N.A.F.	12.000,00
56	Otero Lucila Jaqueline	45.758.515	Cooperativa	30.000,00
57	Otero Mailen Soledad	36.381.393	COOPERARTIVA	30.000,00
58	Pais Sergio	32.704.044	RECICLADO	200.000,00
59	Pelaez Evelina	36.485.967	SEC. CULTURA	28.000,00
60	Pelaez María de los Ángeles	40.047.391	A.N.A.F.	14.000,00
61	Pelaez, Giuliana Lujan	44.981.563	POLIDEPORTIVO	9.600,00
62	Peñalver Juan Carlos	25.279.070	POTENCIAR (ARREGLO POR REDUCCIONES EN CEMENTERIO)	128.000,00

63	Perera, Roberto	12.385.874	Polideportivo	126.000,00
64	Pintos Gisela	27.322.295	C.D.I. "Barquito de Papel"	15.000,00
65	Ponce Adriana Rocio Soledad	34.176.795	HOSPITAL	78.000,00
66	Pour Pour Gisela Soledad	34.467.303	A.N.A.F.	102.000,00
67	Pour Pour Hugo Miguel	20.243.725	Corralón	72.000,00
68	Pour Pour Karen Miguelina	38.773.609	A.N.A.F.	3.500,00
69	Ramírez Aurelio Hilario	22.602.909	CORRALON	152.000,00
70	Ramírez Gimena	37.293.251	A.N.A.F.	12.000,00
71	Ramírez Miguelina	37.923.152	Registro Civil - Sec. De Hacienda	75.000,00
72	Ramírez Mirian Leticia	27.682.542	(POTENCIAR) CORRALON	120.000,00
73	Ramírez Rita Verónica	18.104.216	CORRALON	10.000,00
74	Ramírez Zulma Estela	27.322.254	Parquizado	124.000,00
75	Reverdito Miriam	42.355.328	A.N.A.F.	12.000,00
76	Ríos Mario Fermin	27.839.667	Expediente 11901 (25%) POLIDEPORTIVO	50.000,00 150.000,00
77	Riquelme Mauricio Antonio	23.392.974	(POTENCIAR) CORRALON	131.000,00
78	Riquelme Mauricio Ariel	40.046.760	(POTENCIAR) corralon	139.000,00
79	Rosales Gabriel Salvador	40.046.712	POLIDEPORTIVO	200.000,00
80	Rosales María Fátima	43.340.776	A.N.A.F.	14.000,00
81	Rosales, Jimena		Polideportivo	13.200,00
82	Saavedra María Cristina	21.545.490	SEC. SALUD	25.000,00
83	Saavedra María De Los Angeles	22.911.341	CORRALON	124.000,00
84	Saavedra, Ramon	5.884.572	Reciclado	142.000,00
85	Salarrayán Julián	44.843.274	Sec. De Salud	10.000,00
86	Salarrayan Lautaro	45.758.534	A.N.A.F.	6.000,00
87	Segovia Carla Fernanda	35.298.305	COOPERATIVA	30.000,00
88	Stauber María de los Ángeles	35.444.739	Acompañamiento Desarrollo Humano	85.000,00
89	Suarez, Jonathan Ivan	45.047.377	Reciclado	160.000,00
90	Tabarez Karen	40.691.311	CORRALON	102.000,00
91	Tejera Ivan Alberto	30.558.061	Parquizado	6.000,00
92	Vega Adriana	22.357.921	A.N.A.F.	12.000,00
93	Vela Candela	42.801.788	A.N.A.F.	50.000,00
94	Vega Felisa Alejandra	26.257.233	ANAF	30.000,00
95	Vela Federico	39-265.272	RECICLADO	171.000,00
96	Vela Fernando	40.691.371	RECICLADO	214.000,00
97	Vela Jessica Romina	35.444.760	CORRALON	38.000,00
98	Vela Jorge Luis	44.981.569	Reciclado	200.000,00

99	Vela Maira	44.034.181	Serv. Públicos	26.000,00
100	Vera Ambar	44.981.567	A.N.A.F.	12.000,00
101	Videla Cecilia Alejandra	34.467.345	(potenciar) CORRALON	119.000,00
102	Videla, Ana Maria	26.393.001	UENI	25.000,00
103	Videla, Fabricio Alberto	35.299.727	Reciclado	160.000,00
104	Yonas Cristian	44.368.327	Reciclado	171.000,00
105	Benítez Miguel Ángel	27.839.611	Perrera Municipal	110.000,00
106	Mendoza Horacio	14.215.246	Sec de Gobierno	47.500,00
			TOTAL	7.131.800,00

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 802/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase el registro de firmas en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychu, de las nuevas autoridades municipales, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, a saber:

BENEDETTI, Francisco, DNI Nº 30.623.819 – Presidente Municipal DE ZAN, Eduardo Darío, DNI Nº 21.545.475 – Secretario Municipal GRASELLI, Ana, DNI Nº 26.695.311 – Tesorera Municipal Interina

Artículo 2º: Para operar en las cuentas corrientes: CC 28800215-68, CC 28800612-87 y CC 28700680-35, deberán firmar en forma conjunta las autoridades mencionados en el artículo 1º del presente Decreto

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 28 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 803/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio Marco de Mutua Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la

Comuna de Villa Eleonora (Irazusta), cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, destinado a la promoción de la actividad física y deportiva en la Colonia de Verano desarrollada en el Polideportivo Municipal durante la temporada 2023/2024.-

Artículo 2º.- Envíese copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 804/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio marco celebrado entre la Municipalidad de Larroque y Daiana Estefanía Machado, DNI Nº 34.467.313, para la concesión del punto de venta en Polideportivo Municipal, temporada 2023/2024.

Artículo 2º.- Envíese copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-

DECRETO Nº 805/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogase la designación en Planta Transitoria, del Señor Diego Armando Joaquín Blanco, DNI Nº 32.942.450, en las mismas condiciones establecidas en Decreto Nº 443/2023, a partir del día 1º de Enero de 2024 y por el termino de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º: Prorrogase la designación en Planta Transitoria, de la Señorita Florencia Lucia Páez, DNI Nº 37.467.414, en las mismas condiciones establecidas en Decreto Nº 321/2023 a partir del 1º de Enero de 2024 y por el termino de ciento ochenta (180) días,

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de diciembre de 2023.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.-

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Darío De Zan.-